

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00373-00**

En atención a la solicitud de terminación parcial presentada por el apoderado del extremo demandante, quien cuenta con facultad expresa para recibir (fls.2, 3 PDF 020), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P, el Despacho,

RESUELVE:

1. DAR POR TERMINADO el proceso ejecutivo de la referencia por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA respecto del contrato de leasing financiero N° 180-120725.
2. DEVOLVER los documentos que sirvieron de base en favor de los demandados, sin necesidad de desglose como quiera que el proceso se viene manejando de manera digital, dejando constancia que la obligación se encuentra vigente.
3. El proceso continúa con relación a la obligación contenida en el pagaré en blanco firmado el 21 de septiembre de 2017.
4. Ejecutante agote la notificación de los ejecutados.
5. Sin CONDENAS en costas.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 109

Hoy 9 de diciembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1248afc257d2abf30e9e5b06d7a63f4d76e27a3c15dc56a0cccc4f291f08b3aa**

Documento generado en 07/12/2022 08:37:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>